

BOLLETÍ

DE LA

SOCIETAT ARQUEOLÒGICA

LULIANA

REVISTA D' ESTUDIS HISTÒRICS

ANYS XXIV Y XXV--1908 Y 1909



VOLUM XII

PALMA DE MALLORCA

ESTAMPA DE FELIP GUASP

1909



TAULA

	<u>Págs.</u>
Aguiló (Estanislau de K.)	
Documentos del Rey D. Jaime I.	58
Reclamacions de les filles den Sanxo de Mallorca contra la confiscació de bens imposada a son pare per feel seguidor de Jaime III.	211, 324 y 355
Dues cartes en vers, llatines, del nostre Joan Muntaner al poeta catalá Jaime Rodoreda	222
Alcover y Maspons (D. Joan)	
Discurso en la velada que la Comisión Provincial de Monumentos dedicó á D. Jaime I el Conquistador en el séptimo centenario de su nacimiento.	37
Alcover y Sureda, Canonge Magistral (D. Antoni María)	
Folk-lore balear. Tradicions populars mallorquines	11
	93, 110, 124, 157, 175, 191, 204, 223, 254, 270, 302, 319, 334, 349, 366 y 376
Discurso en la velada al Rey D. Jaime I.	30
Borrás y Rullán, Prevere (D. Jaume)	
Lo que dice el Beato Ramón Lull de los mongoles ó tártaros	7
Trato exquisito del Beato Ramón Lull.	109
Suprema aspiración de Ramón Lull, ó esencia del lulismo	117 y 129
Á propósito del último libro del Rdo. Señor D. Salvador Bové	145
Espíritu del Beato Ramón Lull	244
	258, 278, 295, 309, 327, 337 y 357
Blanco, O. S. A. (P. Pere)	
La Apología del Dr. Dimas de Miguel y el Catálogo de las obras de Raimundo Lulio del Dr. Arias de Loyola	193
	209, 228 y 241
Bové, Prevere (D. Salvador)	
Movimiento luliano.	132
Campins y Barceló, Bisbe de Mallorca (Illm. y Rdm. Sr. D. Pere Joan)	
Carta Pastoral sobre el séptimo centenario del nacimiento de Don Jaime el Conquistador	19
Discurso en la velada á D. Jaime I.	42

	<u>Págs.</u>
Costa y Llobera, Prevere (D. Miquel)	
Al Rey D. Jaume I (poesía).	33
Ferrá y Perelló (D. Barthomeu)	
Don Buenaventura Serra, por Fr. Miguel de Petra.	121
Museo Arqueológico luliano.—Sección de Pintura: retratos	155
Estatuas de bronce halladas en Mallorca (con lámina)	186
Garau (D. Jaume Lluís)	
Anales de Mallorca, por D. José Desbrull. 1800 á 1833.	314, 331, 346 y 364
Gazulla, Mercedari (R. P. Faustí D.)	
Historia de la Falsa Bula á nombre del Papa Gregorio XI, inventada por el dominico Fray Nicolás Aymerich contra las Doctrinas Lulianas.	264
	273, 289, 305 y 371
Gelabert, Prevere (D. Matheu)	
El Santo Cristo del Milagro.	139
Irazazábal, Governador de Balears (Excm. Senyor D. Laureá)	
Discursos en la velada que la Comisión Provincial de Monumentos dedicó al Rey D. Jaime I.	28 y 44
López, O. F. M. (R. P. Atanasi)	
Un manuscrito sobre los franciscanos en Baleares.	97 y 113
Llabrés (D. Gabriel)	
Cronicón de los Dominicos de Mallorca.	329
	y 341
Martí y Ximenis (D. Lluís)	
Discurso en la velada á D. Jaime I.	35
Martínez Vélez, Agustí (R. P. Pere)	
La Ciencia Universal: Doctrina de Santo Tomás y Lull.	161 y 177
Miralles y Sbert, Canonge-Arxiver (D. Joseph)	
Origen y principales privilegios de la Iglesia y Cabildo Catedral de Mallorca.	1 y 50
Don Jaime I y la esclavitud	39
Documentos del Rey D. Jaime I.	44 y 59
Asilados. Datos para su historia.	62

	<u>Págs.</u>
Palma y su Patrón	65 y 86
Dos consagraciones ignoradas (con lámina, por D. Bartolomé Ferrá y Perelló),	81
Certámen eclesiástico luliano.	135 y 150
Datos para la historia de la Biblioteca Capitular de Mallorca. 169, 197, 252 y 260	
El «Espíritu admirable» del Doctor Nadal.	171
Miralles (D. Joseph) y Rotger (D. Matheu)	
Biografía y cartulario del primer Obispo de Mallorca.	165, 199, 217, 234 y 291
Nouvilas de Vilar (D. Joseph)	
Discurso en la velada á D. Jaime el Conquistador.	33
Obrador y Bennassar (D. Matheu)	
La fundació del «Institut d'estudis catalans».	13
Ortega, Capitá General de Balears (Excm. Senyor D. Ricart)	
Discurso en la velada á D. Jaime I.	42
Planas y Sagrera (D. Joseph)	
Un título de Familiar del Santo Oficio	232
Planes (D. Jaume)	
Diligencias del Santo Oficio en un caso de superstición.	308
Ramis de Ayreflor y Sureda (D. Joseph)	
Documentos curiosos del Archivo Municipal de Sansellas.	233 y 257
Sobre ciudadanos militares y honrados de Mallorca.	296
Ramis y Fluxench (D. Francesch)	
Enterramientos prehistóricos en Son Sulyer	282
Ríber y Campins, Prevere (D. Llorens)	
Sermó pronunciat en la 'Santa Iglesia Catedral Basílica en la festa del seté centenari del naixement del Rey En Jaume.	22
Rosselló y Cazador, Alcalde de Palma (Ilustrisim Sr. D. Antoni)	
Discurso en la velada del Rey D. Jaime I.	30
Rotger y Capllonch, Canonge (D. Matheu)	
Documento del Rey D. Martín. Donación de su Palacio de Valldemosa para la erección de la Cartuja de Jesús Nazareno.	56

	<u>Págs.</u>
Sanxo (D. Pere Antoni)	
Ressenya de la Junta General de la Societat Arqueològica Luliana celebrada die 26 de Janer de 1908.	49
Societat Arqueològica Luliana. Junta general.—Sessió del die 31 de Janer de 1909.	225
Publicacions rebudes durant l'any 1908.	227
Antichs Privilegis y Franqueses del Regne. Regnat de Jaume III. (Majoría d'edat).	369
Sureda y Verí, Marqués de Vivot (Excm. Senyor D. Joan Miquel)	
Discurso en la velada al Rey D. Jaime el Conquistador	29
T., Pre. (A.)	
El Alcázar de Manacor (El Palau).	106
Villaronga y Ferrer (D. Francesch)	
Las cien proposiciones atribuidas por Eymerich al Beato Lull.	248
262, 283, 299, 316, 321, 344, 353 y 373	
Anónims	
Als lectors.	1
La Porta de Santa Margarida.	10
Bibliografía luliana	15
Dedicatoria al Rey Conqueridor.	17
Séptimo centenario del natalicio del Rey D. Jaime I.	18
Un testamento del siglo XIII.	64
El Ex-convento de San Francisco de Asís de Palma	101
Puerta de Santa Margarita de Palma de Mallorca.	102
La simbòlica de les catedrals.	119
Publicacions lulianes.	127
La Puerta de Santa Margarita monumento nacional.	142
Miscelánea.	304 y 351
Bibliografía.	100
Publicacions rebudes	
Páginas.	96
112, 127, 160, 176, 192, 256, 272, 336, 368 y 380	



Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—JANER DE 1908

SUMARI

- I. Als lectors.
- II. Origen y principales privilegios de la Iglesia y Cabildo Catedral de Mallorca, por *D. José Miralles y Sbert, Canónigo-Archivero*.
- III. Lo que dice el Bto. Ramón Lull de los Mongoles ó Tártaros, por *D. J. Borrás, Pbro.*
- IV. La Porta de Santa Margarida.
- V. Folk-Lore Balear. Tradicions populars mallorquines, per *D. Antoni M. Alcover, Pre.*
- VI. La Fundació del «Institut d'Estudis Catalans», per *M. O. B.*
- VII. Bibliografia.

ALS LECTORS

Amb aquest número comensa el BOLLETÍ DE L'ARQUEOLÒGICA LULIANA l'any XXIV de sa publicació.

La nostra Societat, recentment acrescuda amb novells elements ben dispostos a ajudarla, se proposa entrar en un nou període de activitat y d'iniciatives, esperant qu'el Centenari de Jaume I^{er}, que celebren enguany els pobles catalans y que tots els amadors de nostra historia miren amb especial entusiasme, ens ha de donar ocasió per inaugurar-lo.

Per de prompte, procurarem posarnos al corrent en la publicació del BOLLETÍ, que desde aquest janer, sortirà cada mes amb regularitat, y, juntament amb els corrents, anirem treguent a llum els números atrassats, fins qu'estiguem cabals.

Any XXIV.—Tom XII.—Núm. 334.

ORIGEN Y PRINCIPALES PRIVILEGIOS

de la Iglesia y Cabildo Catedral de Mallorca *

Imposible es encerrar en los reducidos límites de unas pocas páginas materia tan vasta y tan digna de amplio desenvolvimiento. Si de ella se habla aquí por sumarisimo modo, es pura y exclusivamente para cumplir con el deber impuesto á los que redacten Estatutos Capitulares por el Concilio Romano celebrado en 1725¹, cuya observancia en este punto obliga á todos los Cabildos del orbe católico², según declaró la Santidad de Benedicto XIII³ y confirmó la Sagrada Congregación del Concilio en multitud de resoluciones de carácter disciplinar⁴.

Envuelto en las nubes de la incertidumbre el origen de la Iglesia mallorquina, la primera noticia despejada que

* Esta ligera reseña fué escrita para los actuales Estatutos Capitulares, aprobados con carácter interino en Diciembre de 1905.

¹ Título V, capítulo V: «Praecipuae Episcoporum partes erunt, ut tali methodo statuta ipsa et constitutiones condantur; quatenus quae ipsarum sint ecclesiarum et Capitulorum origines, fundationes, insignia, iura, consuetudines, redditus, onera et munera, suis sub capitibus distinctis exprimantur... (Apud Angelum Lucidi, *De Visitatione Sacrorum Liminum instructio S. C. Concilii edita jussu s. m. Benedicti XIII exposita et illustrata*, cap. III, § 4; núm. 143. Vol. I, p. 318, edit. IV; Romae, typ. polygl. S. C. de Propaganda fide, 1899).

² Lucidi, op. cit., n. 144.

³ Ibid.

⁴ Id., n. 145. Añádase que, según la Real Cédula de 31 de Julio de 1852, dicha disposición conciliar «puede servir de regla para los casos de nueva formación de Estatutos» en Iglesias de España.

tenemos acerca de nuestra Diócesis se debe á Víctor, Obispo de Vite en África, quien, en su *Historia persecutionis Africae Provinciae*, al referir las vejaciones de los Vándalos contra los cristianos en tiempo de Hunnerico, cita á «Helias de Majorica» como á uno de los Prelados que en 484 acudieron á Cartago para dar razón de su fe ante el perseguidor.¹ Según el propio Víctor, Mallorca pertenecía entonces á la provincia eclesiástica de Cerdeña;² lo cual se explica teniendo en cuenta que, como escribe Quadrado: «los vándalos fueron, y no los godos, los que, invadida la Bética se apoderaron de estas islas hacia el año 426, igualmente que de las de Córcega y Cerdeña, formando de todas ellas una de las provincias del reino que en África fundaron.»³ «De esta suerte—añade el mismo historiador—las diócesis de Mallorca y Menorca dependieron en adelante de la metropolitana de Cerdeña; é inútil es buscarlas entre las de España, pues la mención que de aquéllas hace la supuesta división de obispados en el reinado de Wamba, bastaría para convencerla de apócrifa. Dominaron los vándalos en las Baleares, hasta que, con los demás estados de los vencidos, las sometió Belisario en 534 al imperio de Oriente, al cual per-

¹ Migne, *Patrologiae Cursus completus; Patrologiae Latinae tomus LVIII*, col. 276; Paris, 1862.—Quadrado, nota (a) á la pág. 25 de *España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza é historia. Islas Baleares*, por D. Pablo Piferrer y D. José María Quadrado; Barcelona, Daniel Cortezo y C.^a, 1888.—Villanueva (D. Jaime), *Viage literario á las Iglesias de España. Viage á Mallorca*, tomo XXI de la colección, pp. 32 y 33; Madrid, imp. de la R. A. de la Historia, 1851.

Villanueva y Migne reproducen la lista de Víctor de Vite conforme á la edición de Sirmondí, quien, al hablar de la conquista de Mallorca por D. Jaime I de Aragón, incurre en el error de asignarle la fecha de 1252. (Migne, vol. cit., col. 358, n. 7).—Dom H. Leclercq ha publicado, haciéndola preceder de breve introducción y copiosa bibliografía, una versión francesa del texto de Víctor (aunque omitiendo la lista de Obispos) en el tomo III, páginas 348 á 407, de *Les Martyrs. Recueil de pièces authentiques sur les martyrs depuis les origines du Christianisme jusq'au XX.e siècle*. Paris, Oudin, 1904.

² «Nomina Episcoporum insulae Sardiniae». (Migne, col. 276 ya citada).

³ Lugar antes indicado. V. Álvaro Campaner, *Bosquejo histórico de la dominación islámica en las Islas Baleares*, páginas 3 á 7; Palma, imp. de Juan Colomar, 1888.

manecieron incorporadas hasta la entrada del siglo VIII, sin haber formado parte jamás de la monarquía goda.»⁴

No obstante esta última fecha—que acaso sea descuido del autor ó del tipógrafo—no falta investigador tan erudito y serio como el P. Cayetano de Mallorca que afirme haber permanecido sujeta nuestra Isla á Bizancio, una de cuyas provincias era la de Cerdeña, hasta el reinado de la emperatriz Irene (años 797 á 802).⁵ Qué Obispos hubiera entonces aquí, es cosa enteramente ignorada; como lo es también la condición de nuestra cristianidad durante los primeros tiempos de las irrupciones agarenas. Aunque en los siglos VIII y IX invadieron los árabes á Mallorca,⁶ no afirmaron en ella su dominación hasta principios del X, en que fué conquistada por Isam el Jaulani, general del Amir de Córdoba Abd-Hallah, quien le recompensó de la empresa nombrándole Gobernador de este territorio en el año 290 de la Hégira (902 y 903 de J. C.);⁷ y no es inverosímil suponer que entonces caería la diócesis de Prelado propio⁸ y que empezaría para los fieles aquella «perenne fuente de males, de oprobios y de escándalos» de que habla Reinhart Dozy,⁶ á quien nadie puede tachar de parcial en favor del Catolicismo.

Confirma tal suposición de falta de autonomía en el orden eclesiástico un documento cuya autenticidad negó Masdeu; pero que la sana crítica tiene por legítimo é indiscutible.⁷ Nos referimos á la Bula expedida por el Papa Romano (897)⁸ á favor de Servus-Dei, Obispo de Gerona, en que confirma á favor de éste y de su Iglesia, entre otras propiedades, «Ecclesias villas, et insulas Majorica scilicet et Minorica...

¹ Ibidem.

² Campaner, obr. cit., p. 6.

³ Id., cap. I.

⁴ Id., p. 42.

⁵ Villanueva, vol. cit., p. 34.

⁶ Cit. por Campaner, p. 53.

⁷ Véase resumida la controversia en la *Historia apologética de los Papas desde San Pedro al Pontífice reinante*, por el Dr. D. Urbano Ferreiroa, vol. V, páginas 370 y 371; Valencia, imp. de Domenech, 1887.

⁸ Ésta es la verdadera fecha de su Pontificado, que duró sólo cuatro meses. (Ferreiroa, lug. cit.—Hergenröther, *Historia de la Iglesia*, versión castellana, t. III, p. 169; Madrid, Bibl. de San Francisco de Sales, 1899).

una cum familiis utriusque sexus, cum omnibus adjacentiis seu pertinentis suis». ¹ Villanueva la vió en el Archivo Capitul- lar de aquella Diócesis, en «el original escrito en el papel que llaman egipcio», ² y de ella deduce que á nadie ha de cau- sar maravilla que estas Islas, «pues tan cercanas estaban á nuestro continente y carecían de Obispo propio, fuesen objeto de la caridad ó de la ambición de nuestros Obispos, los cuales se disputasen su ju- risdicción.» ³

Al estallar en Córdoba la guerra civil que hizo palidecer y acabó por extinguir el imperio de los Ommeyas, el waí de Denia Mochéhid Abu-l-Chaix ben Yúsuf se declaró independiente del Califato, y, con la ayuda de Abd-Allah Al-Moaytí, se apoderó de las Baleares en el año 1015. ⁴ De origen rumí, esto es, cristiano, era Mochéhid, ⁵ y la situación de los católicos fué durante su gobierno, «humillante, aunque aceptable»; ⁶ ocurriendo lo propio en tiempo de su hijo y sucesor Ali (Alí- ben-Mochéhid), nacido de madre cristia- na. ⁷ En 7 de las Calendas de Enero del año 1058, Ali, en su palacio de Denia, con aprobación de sus hijos y de varios mag- nates, confirmó y ratificó la concesión hecha por su padre á Gilabert, obispo de Barcelona, de que «omnes ecclesias et epis-

¹ Villanueva, vol. cit., p. 34.—Campaner, obr. cit., pp. 20 y 21.—Quadrado, obr. cit., p. 26, nota (a)—Fe- rreira, loc. cit.—El Arzobispo Pedro de Marca la publi- có por primera vez en su *Marca Hispanica sive Limes Hispanicus* (Paris, 1688), asignándole la equivocada fe- cha de 900, «en que no vivía el Papa que la expidió», como dice Villanueva, loc. cit. Yerran, pues, Villa- nueva (loc. cit.) y Quadrado (nota cit.) al suponerle del año 898, y Campaner al señalar su expedición en 899 (p. 21). Este mismo escritor la traslada íntegramente en el apéndice II de su *Bosquejo*, pp. 259 á 261.

² Villanueva, loc. cit.

³ Ibidem.

⁴ «Mochéhid» vale tanto como «campeón del isla- nismo», y «Abu-l-Chaix» lo mismo que «padre del ejér- cito, ó sea, el soldado por antonomasia». (D. Roque Cha- bás, Canónigo Archivero de Valencia, en sus preciosos *Estudios de erudición oriental: Mochéhid hijo de Yúsuf y Ali hijo de Mochéhid*; Zaragoza, imp. de Escar, 1904; los cuales forman parte del *Homenaje á D. Francisco Codera en su jubilación del profesorado*, pp. 411 á 431. La cita es de la pág. 413.)

⁵ Campaner, obr. cit., p. 70.

⁶ Chabás, art. cit., p. 416.

⁷ Campaner, obr. cit., p. 248.

⁸ Chabás, art. cit., p. 424.

copatum regni nostri que sunt in insulis balearibus et in urbe denia inperpetuum abinceps maneat sub diocesi predicte ur- bis barchinon. et ut omnes clerici presbi- teri et diachoni in locis prefatis commo- rantes a minimo usque ad maximum a puero usque ad senem ab odierno die et tempore minime contentur deponere ab aliquo pontificum ullius ordinationem clericatus neque crismatis sacri confec- tionem neque cultum aliquem ullius cleri- catus nisi ab episcopo barchinonasi sut ab ipso cuille preceperit.» Este documento, á la vez que prueba lo efímero del dominio espiritual del Obispo de Gerona sobre Ma- llorca y el tránsito de nuestra diócesis á la sujeción del Prelado barcelonés, tiene autenticidad irrefragable; y de ello dieron testimonio en 1230, con motivo de la con- sagración de la Catedral de Barcelona, entre otros firmantes, el Arzobispo de Narbona y los Obispos de Arlés, Maga- lona, Nimes (?) y Urgel. En su texto latino y sus subscripciones arábicas lo ha re- producido recientemente, según copia fo- tográfica, el Canónigo valenciano Dr. Cha- bás, después de concienzudo registro de los Archivos Capitulares de la capital del Principado y del Vaticano, acompañándo- lo de eruditos comentarios ¹, fortalecien- do lo que, acerca del mismo escribieron Pedro de Marca, ² Diago, ³ Flórez, ⁴ Villa- nueva, ⁵ Bofarull (D. Próspero) ⁶ Campa- ner ⁷ y Quadrado ⁸ y deshaciendo los te- nues reparos de D. Vicente de la Fuente en su *Historia Eclesiástica de España*. ⁹

Desde 1058 á 1203 no sabemos que cambiara en nada el estado de nuestros muzárabes, ¹⁰ ni bajo el mando de los ré- gulos independientes, ni bajo la sumisión de los fanáticos almoravides; siendo de

¹ Estudio citado, pp. 427 á 433.

² *Marca Hispanica*, apéndice CCXLIX, col. 1116.

³ *Condes de Barcelona*, lib. II, cap. XLV.

⁴ *España Sagrada*, t. VII, apend. III, p. 314.

⁵ Obr. cit., p. 34.

⁶ *Los Condes de Barcelona vindicados*, II, 81.

⁷ *Bosquejo*, etc., pp. 82 á 84, en donde cita también á Dameto, Zurita y al P. Cayetano de Mallorca. El docu- mento se halla en el Apéndice III, pp. 261 á 263.

⁸ Obr. cit., p. 22, nota (a), 123, y apéndice 31 á la primera parte, pp. 603 y 604.

⁹ Edición de Madrid, 1873, vol. III, p. 187.

¹⁰ Campaner, obr. cit., p. 82.

nulo resultado la expedición que, para librar á aquéllos, hicieron en 1114 y terminaron en 1116 catalanes y pisanos,¹ que bendijo el Pontífice Pascual II (en Bula dirigida al Conde de Barcelona Ramón Berenguer III)², y en la que halló la muerte el Obispo barcelonés Ramón Guillem, «el más interesado en recobrar el territorio que reputaba sujeto á su jurisdicción.»³ Y de creer es que continuara Mallorca en semejante dominio espiritual; pues Alejandro III, mediante Bula expedida en 1169, confirmando al Prelado de aquella diócesis sus posesiones, dice expresamente: «in iure praefatae Ecclesiae confirmamus intra maris spatium insulas duas, Maioricam et Minoricam, sicut *antiquis temporibus* eandem ecclesiam constat tenuisse.»⁴

Realizada en 1203 la conquista de nuestra Isla por los bárbaros almohades, se abrió para los católicos baleares una época «intolerable é insostenible de todo punto...., en la cual se extirparían seguramente los últimos venerandos restos de las familias indígenas cristianas» y «desaparecerían personas, cosas y tradiciones relacionadas con el Cristianismo».⁵ Situación tan luctuosa no pudo menos de preocupar al monarca Aragonés D. Pedro II el Católico; y así hubo de pensar en la reconquista de nuestra patria, para lo cual se dirigió al Papa Inocencio III en súplica de que, si la empresa obtenía feliz éxito, la coronara instituyendo aquí una Silla episcopal. Su Santidad contestó en 16 de junio de 1205 con estas notables palabras, que Villanueva no pudo ver⁶ y debemos á la diligencia del benedictino Cardenal Pitra: «Cum ad obtinendam Maioricarum insulam viriliter te accingas, nos humiliter supplicasti, ut si eandem in manibus tuis dediret tibi Deus, sedem episcopalem ad divini nominis gloriam in ea instituire dignaremur. Nos autem tuis precibus inclinati, id ducimus ex apostolica provi-

dentia pollicendum.»¹ Pero, por desgracia, no llegó á realizarse el proyecto del Rey, y los cristianos hubieron todavía de sufrir un cuarto de siglo más de ominosa servidumbre, en todo idéntica á la impuesta á católicos y judíos andaluces por el almohade Abdel-l-Menen, según refiere el ya citado Dozy.²

Llegó, al fin, para ellos el momento de la redención, gracias al esforzado ánimo de Jaime I, hijo y sucesor de D. Pedro II. Minuciosamente han descrito la brava empresa los cronistas Fr. Pedro Marsilio³ y Bernardo Desclot⁴—aparte de otros no menos ilustres⁵—, y no es necesario repetir aquí los que ellos escribieron de mano maestra y comentó el insigne Quadrado con no superada competencia.⁶ Sólo, sí, conviene recordar que la expedición se hizo para restablecer la fe católica en las Islas Baleares y «ad expugnandas inde barbaras nationes»;⁷ que el monarca, al prometer recompensas á sus vasallos y nombrar árbitros para señalarlas dió á éstos plenas facultades á fin de que asignaran «ecclesiis et clericis dominature

¹ *Analecta novissima Spicilegii Solesmensis altera continuatio Tom. I. De epistolis et Registris Romanorum Pontificum disseruit Joannes Baptista Pitra, Episcopus Portulensis et S. Rufinae, S. R. E. Bibliothecarius*, página 503; París, Roger y Chernoviz, 1885.—Véase *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, tomo X (1903 y 1904), pág. 96, col. 2.^o

² En Campaner, obr. cit., p. 171.

³ Libro II de su *Crónica*. Uno de los mejores códices de este Archivo Capitular contiene dicho libro II en su texto latino y la versión catalana (Sala I, armario LXXVI, tabla II, n.º 6. Quadrado publicó la parte catalana en su *Historia de la Conquista de Mallorca*. (Palma, imp. de Esteban Trias, 1850, pp. 17 á 146, con una traducción castellana, pp. 147 á 350.)

⁴ *Crónica*. Publicada por Quadrado en la parte relativa á la conquista; obr. cit., pp. 351 á 398.

⁵ Por ejemplo, Ramón Muntaner. En Quadrado, obr. cit., pp. 399 á 402.

⁶ En la obra citada.

⁷ *De conventionem quam Jacobus quondam Rex aragonum fecit episcopis et baronibus suis super danda eis portione insularum Majorice et Minorice*. (*Libre vert*, fol. 1 y 1 vto.; *Libre groch*, fol. 1 y 1 vto.; Quadrado, obr. cit., pp. 416 á 419; Piferrer y Quadrado, *Islas Baleares*, pp. 581 y 583, copia sacada de un pergamino del Archivo de la Corona de Aragón; Villanueva, obr. cit., t. XXI, pp. 249 á 251, copia sacada del Archivo Capitular de Gerona.) Lo propio se dice en el documento *De conventionem Regis aragonum ad barones* (*Libre vert*, fol. 1 vto. á 2 vto.; *Libre groch*, fol. 1 vto. y 2.)

¹ Obr. cit., p. 96 y siguientes; Villanueva, obr. cit., pp. 35 á 38; Piferrer y Quadrado, obr. cit. pp. 31 á 42.

² Tráela Villanueva, obr. cit., p. 247.

³ Villanueva, obr. cit., pág. 36.

⁴ Id., obr. cit., p. 38; Campaner, obr. cit., p. 245.

⁵ Campaner, obr. cit., p. 248.

⁶ Obr. cit., p. 38.

et redditus competentes», ¹ y que en semejante concesión ve el *Liber Privilegiorum* la primera base para la dotación de esta Santa Iglesia Catedral. ²

Reconquistada Palma en 31 de Diciembre de 1229, es muy probable ³ que el Obispo de Barcelona D. Berenguer de Palou, que tanto trabajó en la empresa (sin duda por los derechos de sus predecesores al dominio espiritual de la Isla, según arriba se ha dicho), dispondría, como tal Prelado, del régimen eclesiástico de Mallorca en los dos ó tres primeros años de su recuperación por los cristianos. ⁴ El monarca, por su parte, bien «como sucesor del Rey D. Pedro I de Aragón» y facultado, «en virtud del privilegio Apostólico de San Gregorio VII» para «adjudicar la nueva Iglesia á la que quisiere»; ⁵ bien en conformidad al convenio celebrado en Poblet, en 1230, entre él y el citado D. Berenguer, ⁶ presentó al Papa, por lo menos antes de 5 de Abril de 1232, ⁷ para que lo confirmara Obispo propio de esta Diócesis, á Bernardo Abad de San Felío de Guixols, quien el día 12 del mismo mes firmaba como «electus Maioricharum». ⁸ Pero, sea por las pretensiones del Prelado barcelonés, sea por otra causa desconocida y que ni aun es posible conjeturar, ⁹ no pasó adelante tal nombramiento; y en 31 de Julio siguiente Gregorio IX comisionó á los Obispos de Urgel y de Vich para que, con autoridad apostólica, proveyeran á esta Iglesia de

¹ *De conuentione, etc. episcopis et baronibus.* (Libros citados.)

² Fol. 15; y lo mismo consta en nota marginal del *Libre cert*, fol. 1 vto.

³ Villanueva no vacila en decir que «asi debe tenerse por cierto, mientras no haya pruebas en contrario». (Vol. cit., p. 78).

⁴ Id., pp. 78 y 79.

⁵ Id., p. 60.

⁶ Villanueva, vol. cit., p. 61.

⁷ *Libre groch*, fol. LIII, col. 1.º; *Libre cert*, fol. XIII, col. 1.º; Villanueva, vol. cit., p. 282 y 283, copia tomada del *Libre groch*.

⁸ Villanueva, p. 64, con referencia al *Libre cert* del Archivo de la ciudad de Gerona.

⁹ Por más que se alegue, en el documento que se citará en la nota siguiente, la falta de completa dotación de esta Iglesia; pues tal causa no bastaba para no admitir la persona presentada, sino para lograr el aumento de rentas.

Pastor idóneo, á quien después consagraría el Romano Pontífice, añadiendo que reservaran á la Sede Apostólica nuestro obispado, hasta que se dilucidara plenamente el derecho de la Iglesia de Barcelona y de otros sobre la misma Diócesis. ¹

Así tuvo su origen el singular privilegio de Mallorca en cuanto á depender directamente del Papa; derecho que de interino ² se vió transformado en definitivo, que consta en no pocos documentos pontificios posteriores al susodicho, ³ y que duró más de dos siglos y medio, hasta 1492, fecha de la erección de la Provincia eclesiástica de Valencia, á la cual fué incorporada nuestra Iglesia. ⁴

A pesar de la comision á los Prelados de Urgel y Vich, éstos no procedieron á elegir Obispo para la nueva Sede, impe-

¹ «Qua sufficienter dotata prouideatis sibi auctoritate nostra de persona idonea in pastorem, ei munus consecrationis postmodum impensuri. Quia vero ipsi ecclesie de pastore sic uolumus prouideri ut nullius ius ex hoc facto ledatur, uolumus, et mandamus, ut ecclesiam sepefatam ad manus Romane ecclesie reseruetis, donec de iure Barchinonensis ecclesie ac aliorum per Sedem apostolicam plenius cognoscatur». (Breve expedido en Reati, en 11 de las Kalendas de Agosto del año VI de su Pontificado.—S. I, a. LV, t. 3, n. 7.—Villanueva lo trae en el vol. cit., p. 284, y en la pág. 64 dice que el Obispo de Urgel era D. Ponce de Villamur y el de Gerona D. Guillermo de Cabanellas).

² Lo demuestran las últimas palabras del texto citado en la nota anterior: «donec de iure, etc.»

³ Por ejemplo: el Breve de Gregorio IX, en 15 de Julio de 1237; el de Inocencio IV, en 1.º de Abril de 1248; el del mismo, en 14 del propio mes; el de Clemente IV, en 20 de Octubre de 1267. (S. I, a. LV, t. 3, números 9, 17, 20 y 29).

⁴ Villanueva, vol. cit., p. 58.—Bula de Inocencio VIII de 9 de Julio de 1492 y que no hemos podido hallar en los Bularios de Cherubini y de Turín. (V. á D. Joaquín Lorenzo de Villanueva, *Viage literario, etc.* vol. I, p. 52, y á D. Teodoro Llorente, *España: Sus monumentos y artes; su naturaleza é historia, Valencia*, vol. I, p. 662, Barcelona, Cortezo y C.º, 1887). Además de Mallorca, Inocencio VIII subordinó á Valencia el Obispo de Cartagena, que también dependía directamente de la Santa Sede. Pasó, pues, de Obispo á primer Arzobispo el Cardenal D. Rodrigo de Borja, quien era á la vez Administrador Apostólico de Mallorca desde 1490 (Villanueva, D. Jaime, obr. cit., vol. XXII, p. 88), y siguió siéndolo hasta 11 de Agosto de 1492 en que fué elevado al Solio pontificio con el nombre de Alejandro VI, por muerte de Inocencio á los pocos días de expedida aquella Bula (en 24 del propio Julio, según Hergenröther, obr. cit., vol. IV, p. 508; ó el 25 según Pascual Villari, *La Storia di Girolamo Savonarola e de' suoi tempi*, t. I, p. 163, Florencia, sucesores de Le Monnier, 1887).

didos acaso por las encontradas pretensiones acerca del señorío espiritual de ella; y lo demuestra el hecho de que el citado Pontífice, mediante Breve de 3 de Enero de 1235, ordenó el Paborde de Tarragona, Ferrer de Pallarés,¹ que viniera personalmente aquí y recibiera y conservara las donaciones para la erección y dote de esta Iglesia, á fin de entregarlas después «Episcopoi illic praeficiendo»² Que así lo hizo Ferrer, consta de varios documentos,³ por los cuales aparece indudable que á mediados de 1237 se hallaba todavía Mallorca sin Pastor propio.⁴

Así las cosas, el propio Gregorio IX, dirigió, en 15 de Julio del mismo año 1237, un Breve á los Obispos de Lérida y Vich, D. Pedro de Albalat y San Bernardo Calvó,⁵ y á su Penitenciario San Ramón de Penyafort, para que procediesen á dotar á Mallorca, en definitiva, de Obispo y lo consagraran ayudados de otro Prelado que no fuera de la Provincia de Tarragona.⁶ El mandato apostólico parece que se cumplió al pie de la letra, aunque no podamos asegurarlo fijamente por falta de documentos;⁷ la elección recayó en Ramón de Torrella, ó de Torrelles (de Turrilliis), cuya patria y antecedentes son ignorados, y en 12 de Octubre de 1238 le vemos ya gobernando esta diócesis y subscribiendo una donación al Convento de Predicadores de Palma.⁸

Desde entonces hasta nuestros días no se ha interrumpido la serie de Obispos en Mallorca. A 52 asciende el número de los que la han gobernado en lo espiritual durante poco menos de siete siglos,⁹ prescindiendo de los que fueron propuestos

1 Más tarde primer Obispo de Valencia (D. Jaime Villanueva, obr. cit., t. XXI, p. 66).

2 S. I, a. LV, t. 3, n. 8. Copiado por Villanueva, vol. cit., pp. 285 y 286.

3 Villanueva, t. cit., pp. 67 y 68.

4 Id. id., p. 68.

5 Id. id., p. 69.

6 S. I, a. LV, t. 3, n. 9. Copiado por Villanueva, vol. cit., pp. 286 y 287.

7 Villanueva, id., p. 126.

8 Id., id., p. 127.

9 V., además de los Episcopologios de todos conocidos, la *Recensio Ecclesiae Maioricensis, exeunte anno Domini MCMIV*; Palma, tip. de Amengual y Muntaner, pp. 5 á 7.

para el cargo y no llegaron á desempeñarlo: dos de ellos lo dimitieron, dieciseis fueron trasladados á otras Diócesis ó ascendidos á Archidiócesis, y los restantes —á excepción del que actualmente ocupa la Sede—sólo acabaron de gobernar cuando les sorprendió la muerte; ninguno vistió la púrpura cardenalicia, y uno llegó al ápice del Pontificado. En su historia hallamos hechos notabilísimos de muy diversa índole; y en la memoria de cuantos conozcan á fondo nuestras cosas estarán siempre presentes, entre otros, los nombres de D. Luis de Prades (1390-1421), D. Gil Sancho Muñoz (1429-1446), D. Diego de Arnedo (1561-1572), D. Juan Vich y Manrique (1573-1604), Fr. Simón Bauzá (1607-1623), Fr. Juan de Santander (1630-1644), D. Pedro de Alagón (1684-1701), Fr. Benito Pañellas (1730-1743) y D. Bernardo Nadal y Crespí (1794-1818).

Como hemos dicho más arriba, al convenirse D. Jaime I, en X de las Calendas de Enero de 1223¹ y V de las Calendas de Septiembre de 1229,² con los Obispos y Magnates para la conquista de la Isla, sentó las bases para la dotación de la Iglesia que en ella se proponía restablecer. Estas bases se fijaron y pusieron de manifiesto en 5 de Abril de 1232, al señalar el Monarca para tal dotación el diezmo y primicia de cuanto poseía y debía poseer en Mallorca en punto á trigo, vino, aceite, todos los demás frutos de la tierra y todos los animales terrestres y peces; haciendo extensivos estos diezmo y primicia á Menorca é Ibiza, cuando se conquistaran, y á la moneda que en las tres Islas acuñasen el Rey y sus sucesores³. Gregorio IX, sin embargo, no reputó suficiente esta forma de dotar la Iglesia, porque, como decía, los diezmos y primicias «de iure debentur ecclesiis»; y así, ordenó á los Obispos de Urgel y de Gerona que amonestaran á D. Jaime I «ut eccle-

1 *De conventionē quam Jacobus quondam Rex aragonum fecit Episcopis et baronibus suis super danda eis portione insularum Maiorice et Minorice*, (en otro lugar citada.)

2 *De conventionē regis Aragonum ad barones*, citada en otra parte.

3 *Libre groch*, fol. LII y LIII vto., y fol. XII vto. y XIII; Villanueva, vol. cit., pp. 282 y 283.

siam ipsam, nec non et alias ecclesias, quae sunt et debent ibi construi in futurum, taliter de possessionibus et aliis redditibus dotare procuret, quod excellentiam regiam deceat, et in ea residens Episcopus honorifice, iuxta pontificalis officii dignitatem et canonici, qui ibidem instituti fuerint, exinde valeant sustentari». ¹ Algunos años después de esto, el mismo Pontífice mandó al Paborde de Tarragona que compeliere al Rey y á los grandes, aun por medio de censuras eclesiásticas, á dicha dotación. ² Fruto de este requerimiento debió de ser el permiso otorgado por el Monarca al futuro Obispo y á los clérigos mallorquines para adquirir, por cualquier título, cuantas y cualesquiera posesiones les convinieren «ad opus Maioricensis ecclesiae», con expresa reserva de revocar tal licencia si la Iglesia Catedral adquiriese bienes en demasía. ³ Con esto y con diversas donaciones, anteriores y posteriores á esta determinación real y que pueden verse puntualizadas en el *Liber privilegiorum*, ⁴ el Papa pudo ya pensar en proveer de Obispo á la Diócesis; ⁵ el Rmo. Bernardo de Torrella, concertarse con el Rey acerca del modo de percibir los diezmos; ⁶ el propio Gre-

¹ Documento de 31 de Julio de 1232, ya citado.

² Id. de 11 de Enero de 1234 (S. I, a. LV, t. 3, n. 8.)

³ Documento de 13 de Diciembre de 1235. (S. I, a. LVI, t. 4, n. 4.) Villanueva lo menciona en la p. 68 del vol. cit.

⁴ Folios 15 á 27, donde se registran las donaciones del Monarca (fol. 15, col. 1.ª y 2.ª), de D. Nuño Sanz (15, 2.ª), del Sacrista de Barcelona (16, 2.ª), del Obispo barcelonés (17, 1.ª), del Infante de Portugal D. Pedro (17, 2.ª), de Bernardo de Santa Eugenia (18, 1.ª), de Ramón Berenguer de Ager (18, 2.ª), de Guillermo de Montcatá (18, 2.ª), de Dalmacio de Fonollar (19, 1.ª) del Conde de Ampurias (22, 2.ª y 25, 1.ª), de Gilabert de Cruellas (?) de *Crudiliis* (23, 1.ª) del Arcediano de Barcelona (23, 2.ª), de la Condesa y su hijo Gastón (23, 2.ª), de Geraldo de Cervelló (24, 1.ª), de Guillermo de Claramunt (24, 1.ª), del Sacrista de Gerona (24, 2.ª), del Paborde de Tarragona (25, 1.ª), del Comendador de los Hospitalarios de San Juan (25, 2.ª), del Comendador del Temple (26, 1.ª), de Vidal de Fontanet (27, 1.ª) y de Roberto de Bellvehí (27, 2.ª). Estas y otras donaciones van extensamente copiadas en la primera parte de los *Libros Vert y Groch*.

⁵ Rescripto á los Obispos de Lérida y Vich y á S. Ramón de Penyafort, arriba citado.

⁶ Documento de 27 de Noviembre de 1238. (S. I, a. LVI, t. 4, n. 6). Lo copia Villanueva en el vol. cit., pp. 287 y 288.—El Papa Clemente IV no aprobó tal concordia, y en 13 de Junio de 1269 escribió al Rey D. Jai-

gorio IX, comisionar al Arzobispo de Tarragona para reducir al Obispo de Barcelona y á otros personajes eclesiásticos y seculares á que cumplieran su promesa de hacer donaciones á la misma Iglesia; ¹ é Inocencio IV, confirmar, en 14 de Abril de 1248, las iglesias de toda la Isla y los bienes y rentas por ellas poseídos. ² Y no sólo esto, sino que en 15 de Diciembre de 1246 el Pontífice dió comisión al Abad de la Real para que, si no había derecho anterior y preferente, uniera á la de Mallorca la Iglesia de Ibiza, ³ que sólo tuvo obispo privativo en 1781; ⁴ y en 18 de Julio de 1294 fué agregada á la jurisdicción de la nuestra la Isla de Menorca, ⁵ la cual permaneció así hasta ser erigida en diócesis independiente mediante, Bula de Pío VI fechada á 23 de Julio de 1795. ⁶

JOSÉ MIRALLES Y SBERT,
Canónigo, Archivero.

(Se concluirá.)

LO QUE DICE EL B.¹⁰ R. LULL

DE LOS MONGOLES Ó TÁRTAROS

Los mongoles, llamados también comunmente tártaros, fueron tribus nómadas, situadas al Norte de la China, que bajando cual torrente devastador hacia el Sur y Occidente, conquistaron la China, la Persia y la Siria, penetraron en Rusia y llegaron hasta Hungría, constituyendo á fines del siglo XII, durante el XIII y á principios del XIV, un gran peligro para la civilización europea. San Luis, Rey de Francia, y lo mismo los Papas, les enviaron varias misiones para

me II exhortándole á que dejara percibir íntegramente al Obispo y Cabildo los diezmos. (S. I, a. LV, t. 3, n. 37.) Villanueva lo copia en el vol. cit. pp. 213 y 214; pero equivocadamente manifiesta tomarlo del *Libre vert*, folio 51, donde hay la donación de Jaime I de 1232, y también erradamente le asigna la fecha de 1248.

¹ Id. de 24 de 1241. (S. I, a. L. v, t. 3, n. 11.)

² S. I, n. LV, t. 3, n. 20. Copiado por Villanueva en el cit. vol, pp. 288 y 289.

³ S. I, a. LV, t. 3, n. 14.

⁴ Quadrado, *Islas Baleares*, p. 1335.

⁵ S. I, a. LV, t. 3, n. 63. Copiado por Villanueva, vol. cit., p. 294.

⁶ *Estatutos de la Santa Iglesia Catedral de Menorca*, pp. 9 y sig.s; Ciudadela, imp. de Salvador Fábregues, 1882.

acercárselos é introducir entre ellos el cristianismo. Ellos, empero, indiferentes en religión, no hicieron gran caso de estas misiones, si bien á breves intervalos se entendieron con los cristianos para ir en contra de su enemigo común, los musulmanes.

La historia de esa devastadora irrupción de los mongoles, que fué para la civilización oriental lo que había sido en Occidente para la civilización europea la irrupción de los bárbaros en el siglo V, puede leerse en los caps, XII, XVII y XXVII del Lib. XII de la *Historia Universal* de César Cantú

Conocer lo que dijo Lull, autor coetáneo de este importante acontecimiento, siempre resultará interesante, mayormente cuando nada de nuestro ilustre polígrafo puede dejar de interesarnos.

Dice primeramente acerca de los tártaros lo que sigue:

«Además hay tres emperadores de los tártaros, de los cuales el mayor se llama Gran Kan, que posee las tierras del preste Juan; y hacia la parte oriental no es reconocido otro señor ni emperador más que éste. El segundo emperador de los tártaros habita la parte septentrional y se llama Cotay. Los sarracenos se insinuaron entre ellos y obtuvieron los cargos de escriutores y administradores, á fin de que con esta comunicación y trato pudieran convertirlos. El tercer emperador es dueño de la Persia hasta la India; se llama Carbenda, y él con todos sus soldados es sarraceno: conversión ó cambio que tuvo lugar en tiempo de su hermano Casán. Por lo que no conviene que el Rey de Francia ni otro príncipe alguno acometa á los enemigos del nombre de Cristo por la Siria, que está vecina de Persia, pues de hacerse así, Carbenda y el Soldán (de Egipto) al momento se moverían contra los cristianos.»

«Se dice asimismo, que no hace más que 70 años ó poco más, que salieron los tártaros de su región montuosa, y sin embargo, estos tres emperadores poseen doble terreno y aun más que todos los reyes cristianos y sarracenos juntos.»

«Se añade que los Nestorianos y Jacobinos, enemigos de los latinos, empiezan ya á predicar y convertir á los tártaros. Por lo que, con-

»sideren los jefes del catolicismo lo que resultará al fin y á la postre, pues Dios es muy amable y temible, por lo que dió potestad á los latinos de poder adquirir todo el mundo si quisieran, como declaré en el Liber de Fine.» (Disp. Raymundi cum Hamar, t. IV, 46).

Observaciones á este texto

1.^a Dice que el Imperio Mongol estaba dividido en tres partes. Efectivamente, Cutilay dividió su vasto imperio, no en tres, sino en cuatro partes, reservándose para sí la parte oriental y la soberanía sobre las otras partes. Señaló á su tío Zagatay el Asia central; á Derki, hijo del general Batú, la región que se extiende por sobre los mares Caspio y Negro, y á Utagú, la Persia, la Armenia y la parte conquistada de Siria. (César Cantú, t. VI, p. 63 de la edición hecha en Barcelona, año 1887 por F. Nacente). Si bien, como en la historia de este pueblo, no se habla de los sucesores de Zagatay, es de suponer que esta porción fué absorbida por las demás.

2.^a Llama al Emperador mayor, que gobierna la parte oriental, Gran Kan. El nombre de *Kan* es genérico, designando el príncipe entre los mongoles, si bien se reservaba, principalmente con el adjunto de *Gran*, al que, con soberanía sobre las otras partes del imperio, residía en la parte oriental. En la época que escribió el Bto., año 1308, el nombre propio de este emperador era Wu-Tsung (ibid. 70)

3.^a Al que gobernaba la Persia le llama Carbenda, sucesor de Casán. Y éste es efectivamente su nombre (ibid. id. 78); como también es verdad que propagó Casán, el islamismo en su ejército (ibid. id. 78.) Pues dice César Cantú en la página citada: «Musulman celoso, dió Casán pruebas de favor á los descendientes de Alí, y propagó en su ejército aquella creencia.»

4.^a Si por mongoles que habitan la parte septentrional, quiere significar aquellos que guiados por Betú, cuyos sucesores fueron Berki y Usbek, hicieron sus correrías y acamparon por sobre el mar Caspio y Negro entre las llanuras del Dnieper y Volga, llegando á ser se-

ñores de Moscow y Kiew; no acierta al llamar al Kan de esta parte del Imperio Mongol, Cotay, pues tenía por nombre Usbek (ibid. 496.) Oktay (que fácilmente se puede haber transformado en Cotay) había sido el nombre del inmediato sucesor de Gengis-kan. Este se había distinguido por haber sido el primero que inició la expansión de su pueblo y por sus inmensas correrías y conquistas, como Oktay se distinguió por haber conquistado definitivamente la China; así es que estos dos nombres, célebres por su fama, fácilmente se aplicarían á los príncipes del pueblo mongol ó tártaro.

5.^a Con mucha verdad hace notar la celeridad del engrandecimiento de ese pueblo, pues hacia el año 1180 había iniciado su movimiento de expansión.

6.^a Añade que los sarracenos se insinuaron entre los tártaros del septentrión: lo que verdaderamente sucedió en tiempo de Berki (ibid. id. 496.) Y que en general los Nestorianos y otros cristianos disidentes procuraron introducirse entre los mismos tártaros: lo que confirma César Cantú al decir que una de las causas que hicieron estériles las misiones enviadas por el Papa á los mongoles, fué "la rivalidad de los nestorianos que se habían insinuado entre los mongoles" (ibid. 88).

7.^a Y por último dice del Gran-Kan, que poseía las tierras del preste Juan. ¿Qué hay sobre este preste Juan? Gengis-kan conquistó y sometió el país de los keraitas cuyo príncipe se llamaba Ong-han (ibid. 54): esto por una parte. Por otra los nestorianos que propagaron el cristianismo en el este del Asia contaron grandes maravillas de un príncipe cristiano, rey y sacerdote antes, que llamaban el preste Juan. La idea de tener en él un aliado, hizo que los cruzados le buscaran por todas partes, pero sin ningún resultado. Cuando entraron en relaciones con los tártaros, se aumentó su esperanza de encontrarle; y al oír contar la victoria de Gengis-kan sobre los keraitas, cuyo príncipe se llamaba Ong-han, creyeron haber dado con él. Los keraitas tenían en efecto conocimiento del cris-

tianismo; y el nombre de su rey Ong-han fué interpretado Johan por los europeos. Perpetuóse la opinión en Europa, de la existencia de dos prestes Juan, uno en Abisinia y otro en la Tartaria: (ibid. 82.)

Habla Lull de dos peligros que amenazaban á la Cristiandad á causa de los Tártaros.

El de que los sarracenos una vez que se hayan hecho suyos los tártaros, destruyan el pueblo cristiano:

«Otro peligro nos amenaza, y es de que los »sarracenos conviertan los tártaros á su secta; »y como les es fácil hacer tal conversión, una »vez que los tártaros fueran convertidos por »ellos (lo que Dios no quiera), les sería muy »fácil á los sarracenos destruir casi todo el »pueblo cristiano.» (Lib. de Quinque Sapientibus, T. II, 1, II.)

Y el de que una vez vencidos los griegos por los tártaros ó sarracenos, se lancen éstos sobre los Latinos:

«Otro peligro es de temer, á saber, que si »los sarracenos ó tártaros llegan á vencer y su- »perar á los Griegos, fácilmente podrán debelar »á los Latinos.» (ibid.)

Hace notar la indiferencia en religión de este pueblo, como una de sus notas características. Dice César Cantú (82) sobre este punto:

«Gengis-kan no había determinado por su »ley preferencia hacia alguna creencia posi- »va; que estaban dispuestos los suyos á adop- »tar la primera que se les presentase; y en efec- »to, en todas partes donde se establecieron, »adoptaron la de los vencidos: budistas en la »China, musulmanes en Persia, tal vez hubie- »ran sido cristianos en Italia y el prodigio de »la conversión de los septentrionales se hubie- »ra renovado con los orientales.»

Véase también lo que dice en la página 86. Pues bien: el Bto. conocía perfectamente su versatilidad en materia de religión, cuando escribe:

«Sería muy conveniente que la Iglesia hi- »ciera cuanto esté de su parte, para conquistar »á los tártaros por medio de la disputa; con- »quista que le sería fácil, pues los tártaros no »tienen Ley (Religión) alguna positiva, y por- »que permiten que en sus tierras se predique la »fé de Cristo y el que quiera puede ser cris-

»tiano sin temor de su señor. Y que obre así la
 »Iglesia es muy necesario; porque si se deci-
 »den los tártaros á dar Ley á su pueblo, como
 «lo hizo Mahoma, fácilmente los sarracenos ó
 »los judíos les podrán reducir á su Ley, y toda
 »la cristiandad se hallará en gran peligro.»
 (Lib. de Quinque Sap., T. II, 51.)

En el Lib. super Ps. Quicumque vult, T. IV, finge que cierto tártaro, que había venido en conocimiento de la existencia de la religión de los sarracenos, de los judíos y de los cristianos, entró en deseos de abrazar la religión que le pareciera mejor y más verdadera: fué primero á un judío y después á un sarraceno, y no satisfecho con sus razones, fué á encontrar á un sabio ermitaño, sacerdote, llamado Blanquerna, quien le dijo que la fé católica se halla contenida en el Símbolo de S. Atanasio, é inmediatamente fué probando uno por uno los artículos de nuestra fé; hasta que el tártaro ayudado de la gracia, se convirtió á las razones de Blanquerna. Este luégo le envía al Papa, para que reciba de él misión para ir á predicar á los suyos. Pues bien: dicé de este tártaro (p. 1, 11):

«Cierta tártaro, que vivía en tierra de sarracenos y era muy sabio y erudito en Filosofía, una vez, estando acostado en su aposento, consideró en su estado, á saber, como había vivido por tanto tiempo sin Ley, y deseó abrazar y observar alguna Ley, á fin de, por medio de ella, llegar á la bienaventuranza eterna.»

J. BORRÁS, PBRO.

LA PORTA DE SANTA MARGARIDA

En sessió de dia 11 del corrent, resolgué l'Ajuntament d'aquesta Ciutat, per 19 vots contra 14, la demolició de la porta de Santa Margarida, com a *destorb* en el pla de *ensanche*, projecte del senyor Calvet.

Això vol dir, en primer lloch, que en aquell projecte, desavengut en tots conceptes, s'havia fet cas omès de l'existència de la Porta, seguint aquell criteri (avuy ja vell, gracies a Deu) que sacrifica un monument a una línia recta y el prestigi d'una antiguetat venerable a la flamant

novetat dels magatzems y dels pisos de lloguer.—Vet-aquí lo primer de que tenim que protestar.

Contra certs interessos particulars qui radicaven en la desaparició de la Porta y contra l'absoluta falta de sentit artístich de la majoría, no hi valgueren les raons, en l'informació oberta sobre el particular suministrades abundantment pels Srs. M. I. D. Antoni M.^a Alcover, D. Miquel Costa, Sr. Marquès de Vivot, D. Bartomeu Ferrá, D. Guillem Reynés y altres, de competencia reconeguda; alegant lo indubitable de son valor històrich, son prestigi tradicional y poètic, son interés com a mostra aquí única d'arquitectura militar moresca, la possibilitat de fer de la Porta, convenientment restaurada, un objecte d'embelliment de la Ciutat, l'exemple dels pobles més cultes en la conservació d'aquesta classe de monuments... No hi valgué tampoch el vot entusiasta y els raonats dictámens de la *Comissió de Monuments*, de la *Academia Provincial de Belles Arts*, de la *Societat d'Amichs del País* y de la nostra *Societat Arqueològica Luliana*, ni per últim la brillant defensa qu'en feren, en la última sessió en que s'en parlá, els regidors don Lluís Martí, D. Enrich Sureda, D. Francesch García Orell y D. Pere Canet.

La demolició va votarse, no sols contra el parer dels erudits y arqueòlechs, com ha dit algú, sino contra el de la majoría d'artistes y literats joves y vells, y de la única part del públich que sentía per la Porta un vertader interés. Unicament uns pochs homes de cultura emeteren vot desfavorable: uns per exaltat esperit anti-tradicionalista, altres—de més indubitable competencia en altres materies que en materia arqueològica— per dubtar d'una autenticitat qui román ben demostrada, y pot-ser algún dels més dignes de tenirse en compte, pel temor d'una restauració inhàbil, pitjor que la desaparició.

La *Comissió Provincial de Monuments*, en sessió de dia 13, acordá telegrafiar a Madrit, demanant que's suspenguessen

les obres de demolició, mentres s'incoa l'expedient per declarar monument nacional la Porta de Santa Margarida.

Qualsevol sia el resultat d'aquest plet, en el qual som de parer que no queda en molt bon lloch la cultura y el patriotisme de nostra majoria municipal, havem d'elogiar els sincers esforços que gran part dels nostres homes y de nostres corporacions han consagrat a una causa tan patriòtica y tan volguda de nosaltres y de moltíssims mallorquins.

FOLK-LORE BALEAR TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

LXXXIX

DE COM ST. VICENS FERRER PREDICÁ A
SO'N GUAL DE VALLDEMOSSA. ¹

Va esser demunt un pujolet aont encara hi ha una caseta que li diuen de St. Vicens.

Mentres predicava, se posa a ploure. N'hi hagué que fogiren y se'n dugueren una bona banyadura, que'ls arribá fins a sa pell. Es qui no's mogueren y escoltaren es sermó, no's banyaren gens, y tornaren a n-es poble tot xalests.

St. Vicens se'n entra a sa taverna de *Ca'n Ferrer*, y demana una quarta de vi.

—Y es bòtil? li diuen.

—Bòtil? diu ell. No n'he mester. Po-saum'ho assí dins.

Y s'alsa'ts hábits una mica, fentlos fer una botxa.

Es taverner badava'ts uys ferm devant tal sortida; pero diu entre sí metex:

—Ja hu vorem. Mentres m'ho pach, m'en fas trons si's vi li cau en-terra.

Sobre tot, li tira sa quarta de vi dins aquella botxa, y ¿que me'n direu?

No més se'n hi aturá devers la mitat dins sa botxa; la resta passá y caygué en-terra; era aygo broxa.

—E-hu veys? diu St. Vicens. Tot axò qu'es passat, era s'aygo que hi 'vieu posada, y hu veníeu per vi! Tot axò hu robau a n-es pobres.

¹ La'm contá En Juan Fiol, *Rodó*, de Valldemossa.

Aquell taverner va romandre més empegueit que'l rey-porch, y se conta que no n'hi posá pus d'aygo dins es vi.

Axí hu fessen ets altres!

XC

ST. VICENS FERRER Y UN TAVERNER QUE'S
TORRENT LI PRENIA'S SERRÓ. ¹

Una vegada un taverner de Valldemossa se'n venia demunt un ase a Ciutat, a pagar es vi qu' havia despatxat; y com va esser a Ca'n Tonet, es torrent de Bárbara venia tan gros, que s'ase no volia investir.

A forsa de singlades, s'animalet pega bordada y arribá un punt que s'aygo casi el tapava.

En sortí perque Deu e-hu va voler.

Qui se'n va dur un retgiró ferest, fonch es taverner, que ja's veyá negat y re-de-negat.

Amb s'estray que va fer pegant a sa bístia y defensantse de sa corrent, li botí es serró des diners que duya dins sa colga des calsons, y es torrent se'n ho dugué tot a n-el dimoni.

Figurauvos quin esglay per aquell taverner!

Invoca St. Vicens Ferrer am tot es seu cor, cridant:

—¡St. Vicens, salvaume 's serró!

Però com aquell gran belitre havia posat un escándol d'aygo dins aquell vi qu' havia despatxat, St. Vicens li va dir:

—Fiet, no hi pensis pus en so serró: aygo hu dugué, y aygo se'n ho du.

Y se'n hagué de estrènyer es cap aquel polissardo.

Més se'n merexiá.

XCI

SA CASETA DE ST. VICENS DE VALL-
DEMOSSA. ²

L'haureu vista, si sou estats may a n-aquexa vila.

Es una casa esbucada, demunt un pujolet de So'n Gual.

¹ La'm contá el metex Fiol.

² Ho conten molt a n-aquex poble. M'ho contaren l any 1904.

Diuen què va ésser a n-aquell metex punt que predicá St. Vicens Ferrer, enfilat demunt sa soca d'una olivera torta.

Passat molt de temps, a n-es senyor li convengué tomar aquella olivera per que feya nosa per llaurar.

Hi van amb picassons, tascons y destrals una partida d'homos; y, pica qui pica, no li porien fer res a n-aquell diantre d'olivera.

Tothom pensá:

—Es St. Vicens que no vol que la tombem, perqu'ell e-hi predicá.

Es senyor aquí fa sa promesa d'alsar a n-aquell metex endret una capella a St. Vicens.

Proven de pegar a s'olivera, y tot d'una ja va ésser en-terra.

Es senyor comensa sa capella, però se'n cansá, y la dexà a mitjes astes, y no hi ha feta feyna pus.

Aquell senyor va fer uy per que no complí sa promesa.

Y tots es qui de llavò ensá han tenguda tal possessió, se son campats malament, y s'hi camparán sempre, mentres no acabin aquexa capelleta.

¡Jugauhi voltros am sos sants!

XCII

PETJADES DES CAVALL DE ST. JORDI. ¹

Es pas des moro es una dressera molt aspra des port de Valldemossa, cap a la vila.

Quant St. Jordi treya 's moros de Mallorca amb el rey En Jaume, fogien ells de Valldemossa per aquexa dressera y St. Jordi 'ls encalsava.

Com va ésser a n-aquell penyal tan fereust que hi ha a n-aquella dressera, es cavall e-hi devallá per demunt de quatres, y hi estampá ses quatre potes, que hi romangueren senyades, y encara se conxen prou bé, y ben fondes que son.

Si no hu creys, anauhi a tocarho amb ses mans.

¡Sí que hu devia ésser de primera, aquell cavall!

¹ M'ho contá el metex Fiol de Valldemossa.

XCIII

DE COM ST. PERE VA VOLER CALAR AXÍ COM EL BON JESÚS. ¹

Un dia el Bon Jesús troba St. Pere qui pescava.

—¿Que n'agafes cap tanmetex? li diu.

—No, mon mestre, respòn ell.

—¿Y com cales? li diu el Bon Jesús.

—Axí com ets altres, diu St. Pere: am sos ploms abax y es suros dedalt.

—Dassa, ara calaré jo, diu el Bon Jesús.

Y cala, fent anar es suros per endins y es ploms a flor d'aygo.

Al punt ses xerxes s'esbandrien de pex.

¿Que me'n direu? Ell n'ompliren sa barca.

—Ja hu sabré per un altre pich! diu St. Pere.

Y lo 'ndemá, ¡ja hu crech! prova de calar, fent surar es ploms y que's suros se'n anassen per endins.

Pero's suros, fort y no't mogues, volien surar y es ploms s'afonaven.

Y St. Pere, grapada y altra grapada, y ¡qu'havia de conseguir ell, fer surar es ploms ni afonar es suros!

Lo que va fer, un embuy del dimoni, am ses xerxes, qu'encar'ara no les hauria aclarides, si no hi va 'l Bon Jesús, que li va dir:

—¡Ah Pere, Pere! ¿Vol dir en volies sebre tant com jo de pescar? ¡T'ets atropellat un poch massa! N'arribarás a sebre, si m'escoltes bé y no t'en vas des teu cap.

El Bon Jesús li aclarí ses xerxes, y l'arribá a fer un pescador com no n'hi havia hagut cap may ni n'hi haurá.

XCIV

LO QUE SUCCEÍ A N-ES MOROS UNA VEGADA A VALLDEMOSSA. ²

Una vegada desembarcaren una partida de moros a n-es port de Valldemossa.

No hi sabien gayre ses tresques, y prenen una dressera, y dexaven fuyes de porrassa derrera, per afinar es camí com

¹ La'm contá En Juan Calafat, *Pagés*, de Valldemossa.

² M'ho contaren l'amo de Ca'n Costa, de Valldemosa y l'amo de So'n Flor, de la Vileta.

tornarien, y ¡cap a n-es poble falta gent! per ferne de ses seues.

Hi havia un cabrer que se'n tem y les decanta ses fuyes de porrassa y els ho posa cap a n-es *roquissar de So'n Aulesa*.

A n-es poble no's camparen tan bé com se creyen, y hagueren de recular més que depressa, y es cristians que'ls-e petxucaven de mala manera.

Els reculaven, reculaven, seguint sa taringa de ses fuyes de porrassa, que, en lloch de menarlos a n-es port, els-e dugueren a n-es *roquissar de So'n Aulesa*.

A les-hores es cristians els enrevoltaren, y en feren pasta de sobressada, de tots.

¡Més se'n merexien!

XCV

COM ES, QUE HI HA POBRES Y RICHS A N-EL MÓN¹

Com ja feya una partida d'anys que Adam y Eva rossegaven p'el mon, un dia s'hi presenta'l Bon Jesús, y els-e diu:

—¿Y aont teniu es vostros fiys?

—Ben escampats, diuen ells. Son a tenir esment a n-es bestiar.

—Ydò tal dia, que siguen tots assí, a punta de sol, diu el Bon Jesús, que'ls-e vuy veure.

—Ja hi serán, si Deu ho vol; no tengueu ánsia, diuen Adam y Eva.

En tenien vint y quatre de fiys, y Eva estigué empegueida de presentar tota sa tracalada.

—¡Ja bastará presentarn'hi dotze! digué ella, com prou e-hi va haver pensat.

Arriba's dia senyalat: el Bon Jesús s'hi entrega a punta de sol, y diu a Eva:

—¡Vaja! ¡veyamlos es fiys que teniu. Eva n'hi fa sortir dotze.

—¿Axò son tots? diu el Bon Jesús.

—Tots, diu Eva. ¿Que no trobau que basten?

—No res, diu el Bon Jesús. ¡Anem!

Els-e s'en mena y els-e repartex el mon.

Com Eva hu sab, surt com una picada d'aranya, cridant:

¹ La'm contá'l Sen Mateu Menday, de So'n Carrió.

—¡Cap com aquesta! ¿Y ara 'ts altres dotze no han de tenir aont caure morts? Pica de talons cap a n-el Bon Jesús, y li diu:

—¡Senyor! ¡ell en tenim dotze més, de fiys!

—Ydò, diu el Bon Jesús, ¿per que m'has dit que no més tenies aquells?

—Es ver que hu he dit, diu Eva; però es qu'he estada empegueida de presentavos es vint y quatre!

—De fer coses lletges, diu el Bon Jesús, has d'estar empegueida, y no de mostrar tots es fiys que tens. Sobre tot, ara el mon ja está repartit, y lo fet haurá de anar per fet. Aqueys altres dotze fiys no tendrán més remey que guanyarse la vida fent feyna dins sa terra des dotze primers, y axíaquells viurán demunt aquests, y aquests demunt aquells; y uns y altres, si volen, tots porán estar bé.

Y vetassí com es qu'a n-el mon e-hi ha richs y pobres: es richs surten d'aquells dotze qu'Eva presentá primer a n-el Bon Jesús, y es pobres surten d'ets altres dotze que'ls hi presentá com ses partions del mon ja estaven fetes.

Per axò es pobres han mester es richs, y es richs han mester es pobres, y si uns y altres volen, tots poren estar bé.

ANTONI M.^a ALCOVER PRE.

LA FUNDACIÓ DEL «INSTITUT D'ESTUDIS CATALANS»

D'un quant temps a n aquesta part, la Diputació Provincial de Barcelona, presidida per un dels més entusiastes y notables prohoms del catalanisme, com es el distingit escriptor D. Enrich Prat de la Riba, inspirant-se en altes y fructuoses orientacions mereixedores de tota lloansa, ha donat comença a una sèrie de ben encaminades iniciatives que l'honren molt, y bellament poden servir de norma y exemple.

Una de tantes, la més notable sens dubte y de major trascendencia, entre les que romanen ja instaurades a l'hora present, que influirá d'una manera directa y poderosa sobre la cultura nacional y sin

gularment sobre l'avenç històric y literari de Catalunya, es la creació y fundació del novell «*Institut d'Estudis Catalans*» compost de membres ben preparats y resolta a emprendre y menar avant les profitoses tasques científiques, objecte d'aquexa fundació en bon'hora creada.

De lo qu'ha d'esser l'«*Institut*,» dels propòsits que li han donada vida, de l'ample camp que té a recórrer y dels nobilíssims objectius envers dels quals ha d'encaminar la seua activitat y fecundíssims treballs, en donava compte, fa pochs mesos, el nostre estimat amic y colaborador, En Miquel S. Oliver, membre digníssim de la recent institució, publicant l'article que, per venir de tan autorisada font, reproduí casi sencer a continuació:

Un nuevo organismo de cultura.

«La Diputación de Barcelona, en las sesiones de su último período semestral, adoptó un acuerdo de indudable trascendencia, por mucho que no sea de aquellos que meten ruido y saltan á la vista. Acordó la creación de una entidad con el nombre de «Instituto de Estudios Catalanes,» dotándola con la asignación anual de 40.000 pesetas y confiándole una misión científica de la mayor importancia. A dicha asignación es posible que se reunan otras del Ayuntamiento y de distintas corporaciones del Principado, de suerte que los medios económicos del Instituto quedan asegurados ampliamente. La misión científica ó de cultura encargada al nuevo organismo es el estudio, la reunión y la publicación seria y depurada de todo cuanto integra la herencia mental de Cataluña en sus aspectos de Historia, Arqueología, Literatura y Derecho.

La primera duda que se ofreció á los iniciadores y que se consigna en el dictamen que precedió al acuerdo, fué la de si convenía aumentar el personal y la subvención de alguno de los organismos ya existentes, para que pudieran ampliar su esfera de actividad, ó si era preferible crear otro nuevo que, precisamente por ser nuevo, estuviera obligado á la fecundidad de las cosas no gastadas. Esta duda la resolvió la Diputación con arreglo á la experiencia de otros países, que han preferido en casos semejantes no alterar la vida de ciertas corporaciones antiguas y crear á su lado nuevos órganos ya más especializados y adecuados á la acción moderna. El Estado francés, por ejemplo, ha respetado la Escuela de Francia en Roma, creando la Escuela de Atenas para que la supliera y ampliara en todo cuanto no alcan-

zase la índole tradicional de aquella fundación. En vez de destruir las academias, la misma Francia procura aumentar su prestigio, pero poniendo á su lado vivos y fecundos centros como la Escuela de Altos Estudios, el Instituto, etc. Italia, también sin destruir las academias locales del Renacimiento, fundó las sociedades de Historia patria, cuya acción bienhechora alcanza no pocas veces á los españoles por medio de las misiones que frecuentemente tienen por objeto nuestros propios archivos. Aquí mismo hemos visto fundar en Madrid el Instituto de Reformas Sociales, dejando intacta la Academia de Ciencias Morales y Políticas, que parecía indicada para absorber el nuevo cometido.

Dentro de este criterio y del afán cada día expresado con más viveza por la opinión pública ilustrada de dar un impulso definitivo á la cultura de esta región, no sólo en el sentido material y práctico, sino también en el espiritual y especulativo, creyó la Diputación que lo primero que debía hacerse, como más necesario, era crear un «Centro de crítica histórica y social donde se trabaje con verdadera seriedad científica.» Nuestros archivos, y especialmente el de la Corona de Aragón, famosos en Europa por las muchas riquezas en él acumuladas, exigen una investigación intensa, constante y en todas direcciones. Los monumentos de la antigua literatura catalana, en gran parte inéditos, claman por comentarios, críticas y estudios comparativos y de enlace con el estado actual de los conocimientos en Europa. Hay épocas de la Historia de Cataluña, como su decadencia y las tentativas de reforma y de renacimiento, poco menos que ignoradas, y existen autores, como los latinos-elesiásticos de los tiempos romanos, de quienes nadie se ocupa. Empezar, de una manera perseverante y sistemática, la roturación de esos campos y zonas casi vírgenes, y metodizar las ya cultivadas, es el objeto del novel Instituto.

No quiere suponer lo dicho que sea despreciable el tesoro acumulado ya por eruditos investigadores particulares desde los tiempos en que tales materias son objeto de cultivo, ni que el esfuerzo de organismos y Asociaciones así de índole oficial como privada, resulte digno de menosprecio. Todo lo contrario. Unos y otros hicieron cuanto se puede exigir de la limitación de recursos é instrumentos de trabajo puestos á su disposición ó de la obligada incoherencia de las iniciativas espontáneas. El «*Institut d'Estudis Catalans*» responde á la necesidad de acumular y concentrar esos medios é instrumentos y dar coherencia y sistema á la investigación. Partiendo de este punto de vista, se le señala la misión de publicar trabajos de carácter histórico, literario y jurídico, sin perjuicio de ampliarlos después á todas las ciencias sociales. Para tal objeto entiende la Diputación que no faltan tradiciones y, con ellas, grandes elementos de estudio en archivos y bibliotecas. Entiende también que con la creación del Ins-

tituto se evitará que desaparezcán ó continúen ignorados grandes materiales, hasta ahora no aprovechados, reintegrando á nuestra posesión los que se encuentran en el extranjero, que son muchos, distribuidos entre las bibliotecas y archivos de París, Londres, Viena, Roma, Venecia, Génova, Nápoles y otros puntos, en códices, incunables y libros raros de toda especie, de los cuales hay que reunir, cuanto antes y á toda costa, copias depuradas y aun con preferencia reproducciones fotográficas, á fin de organizar el arsenal completo de nuestra vida de cultura, divulgarlo y ofrecerlo á la rectificación continua del pensamiento y de la crítica.

El Instituto se compone, por ahora, de ocho miembros de carácter vitalicio. Sus recursos son las 40.000 pesetas expresadas y el producto íntegro de la venta de sus publicaciones. Se ha constituido ya, y antes de primero de año aparecerán los primeros frutos de su tarea. Las obras que edite serán de tres clases: investigaciones, publicación de textos ó reproducciones gráficas (con los estudios y prólogos necesarios) y un anuario ó publicación periódica más frecuente, resumen de sus trabajos y todo cuanto aparezca en el mundo que afecte á la cultura de Cataluña en el sentido expresado, sirviendo también dicho anuario ó publicación para recoger opúsculos ó investigaciones de corta extensión que no tengan cuerpo para formar un libro aparte. Los trabajos pueden ser de personas no pertenecientes al Instituto, mientras éste los apruebe mediante estudio. Uno de los primeros empeños del nuevo organismo es emprender la publicación de una biblioteca de antiguos autores catalanes, empezando por los cronistas y siguiendo después por los traductores, novelistas, etc.»

MIGUEL S. OLIVER.

A-n aixó s'hi pot afegir que posteriorment s'es constituït ja l'*Institut*, baix del patronat de la Excma. Diputació de Barcelona; y segons la planta de fundació, el compon ara per ara el següent personal:

D. Antoni Rubió y Lluch, *President*.

D. Guillem M.^a de Brocá.

D. Pere Corominas, *Tresorer*.

D. Jaume Massó Torrents, *Arxiver-bibliotecari*.

D. Joaquim Miret y Sans.

D. Miquel S. Oliver.

D. Joseph Puig y Cadafalch, *Vice-President*.

D. Joseph Pijoan y Soteras, *Secretari*.

Y com a secretaris-redactors, D. Jordi Rubió y Balaguer, y D. Ramon d'Alòs y de Dou.

La nova Corporació ha redactats, estampats y donats a conèixer els seus Estatuts y Reglament; ha comensada la impressió d'estudis y

obres tan notables com el *Diplomatari de Documents pera l'història de la cultura catalana*, d'En Rubió y Lluch; *Les Monedes Catalanes*, d'En Botet y Sisó; *L'Arquitectura romànica a Catalunya*, d'En Puig y Cadafalch, En Falguera y En Goday; les *Obres d'Ausies March*, edició d'En A. Pagès; *l'Itinerari del Rey En Jaume*, d'En Miret y Sans, y *l'Anuari dels Institut*, de l'any 1907.

Y ara fa pochs dies, ha trèt a llum y posat en venda (al preu de 10 pts.) el 1.^{er} fascicle de la interessant y luxosíssima publicació *Les Pintures Murals Catalanes*, comensant per les més antigues de Catalunya, les de la vella esglesieta de Pedret; reproduïdes ab admirable fidelitat y bellesa, en làmines fetes pe'l procediment de la tricromia, acompanyades de text explicatiu, y presentat el conjunt ab refinada elegancia.

En donarem compte y ressenya, més detingudament en el pròxim nombre.—M. O. B.

BIBLIOGRAFIA LULLIANA

Continuant el propòsit d'aplegar y reproduir dins el nostre *Bolletí* els més notables articles y ressenyes bibliogràfiques que's vagen publicant sobre l'edició original lulliana, insertam a continuació el que conté en son núm.º 225 la revista *Il·lustració Catalana*, de Barcelona, y diu així:

PUBLICACIONS REBUDES

OBRES DE RAMON LULL. Edició original feta en vista dels millors y més antics manuscrits. Volum I. Palma de Mallorca, 1906: estampa d'Amengual y Muntaner, Conquistador, 30, Un vol. de 516 planes. Preu: 10 pessetes.

Feya ja temps que's venia parlant d'una empresa verament gegantina; la de la publicació definitiva y completa de tota la producció literaria del gran Ramon Lull. Diferents ensaigs parcials, algun d'ells tan interessant com la publicació del *Felix*, del *Gentil* y de set altres llibres, qu'havia comensat don Geroni Rosselló y que's reproduhí a Mallorca acompanyada de notes y estudis molt interessants, fa pochs anys, en tres hermosos volums, indican que no hi mancava qui treballava de ferm en honor y gloria del Doctor Il·luminat, reunint tots los materials possibles y cercant la forma més digna per empen-

dre d'una vegada la magna obra d'una edició completa dels escrits que'ns restan del incomparable polígraf.

Al fi una *Comissió editora lulliana* qu'ha nascut dels entusiastes del gran Mestre, ha trobat qu'era arribada l'hora de llensarse ardidament a la tasca; y veus aquí ja donat a llum lo primer volum dels trenta que, segons càlculs, ha de tenir en conjunt la formidable colecció.

Ànima d'aquesta Comissió editora y fins de tot l'actual mohiment lullia a Mallorca es lo distingidíssim escriptor don Mateu Obrador y Bennassar. En Mateu Obrador comensá per esser un poeta molt elegant, seguí per manifestarse un prosador selecte, continuá indicantse com un filòlec ben expert y a la vegada com un paleògraf eminent, y ha acabat per sacrificar totes aquestes aficions, o millor dit, per encaminarles y consagrarles a un sol fi: al estudi fonadíssim y definitiu del Mestre, fins arribar al esclariment de sos textos, a la clara interpretació de sa doctrina, a la crítica serena de sa producció, a la solució dels passatges difícils, y a l'entusiasta apologia d'aqueix miracle de saviesa, a la divulgació de quals llibres ofereix tots los seus esforços, assegurant que la publicació comensada no cessará «mentres romanga inèdit un sol text lullia original.»

Bé ha fet, donchs, la Comissió editora en posar al devant de la magna empresa a tan valent adalit y a tan fervent apòstol de la gloria de Ramon Lull com es l'arxiver de Mallorca senyor Obrador. Lo pròlech ab qu'encapsala una obra tan colossal es d'una senzillesa encisadora. Rè de parrafades pretensioses y altissonants, rè de ponderacions de les immenses dificultats de l'empresa, ni d'enfática ostentació de mèrits propis ni de gales de més ò menys difícil erudició.

Lo senyor Obrador se limita a explicar l'hermós projecte de donar a llum tota l'enorme producció lulliana, exposant les materies que contindrà cada un dels trenta volums, manifestant son desitx de que puguin exirne tres cad'any, a fi de dexar enllestida l'edició al 1915 en que s'escau a ser lo VI centenari lullia, y fa una excitació a tots los catalans de per tot arreu per que ajudin com es degut a la realisació de tan hermós projecte que seria'l millor monument al recort del insigne Doctor y Màrtir.

Lo demés no son sinó indicacions relatives a la part material de l'edició, que no va destinada exclussivament a sabis y erudits, sinó a la

divulgació dels llibres del Mestre, adoptanse al efecte una oportuna transcripció paleogràfica que fassi'l text assequible a tothom y sense que vagi carregat de crítiques ni sobreres notes ilustratives.

Hi van sí al devant de cada llibre les explicacions bibliogràfiques convenients; y en les que dona'l senyor Obrador dels quatre tractats que comprèn lo primer volum, demostra quan penetrat está de tots ells y'n fa una historia ben completa.

Son aquests tractats: la *Doctrina pueril*, obra admirable de que n'ha fet una edició especial lo propi senyor Obrador; lo *Libre del Orde de Cavallerta* que publicà també'l plorat don Marian Aguiló al any 1879 y que ara va seguit d'una curiosíssima transcripció francesa del sigle XV; lo *Liber clericorum*, que'ns ha arribat en transcripció llatina del mateix sigle XV y que va ara acompanyada d'una versió francesa d'igual època, y finalment l'*Art de Confessió*, de qual autenticitat dubta'l senyor Obrador.

Seguexen al text d'aquexos llibres diverses mostres de versions a altres llengües, un erudit estudi sobre sos textos manuscrits ò estampats y un riquíssim aplech final de notes y comentaris fets ab la competència qu'es de presumir, tractanse del senyor Obrador, y que no poden esser més oportuns.

L'edició es verament esplèndida, ab tot y no haverse fixat lo preu més qu'a deu pessetes cada volum. Ara sols manca que tothom se prengui aquexa empresa com a una obra patriòtica y que's respongui a la crida de la *Comissió editora lulliana*, adquirint tots los volums que's vagin publicant. Ni un particular mitjanament il·lustrat hauria de volguer sa llibreria buyda d'aquexa portentosa colecció. Seria una gran vergonya, ja qu'a Espanya ab cap ajuda oficial no cal comptarhi, (*) que'l generós projecte de publicar aviat tot l'*Opus* lullia, no pogués passar endevant per la falta de protecció de tots los que's tinguin per bons catalans y puguin donarla.

(*) Hi ha que consignar, en obsequi a la veritat y exactitut dels fets, que'l Ministeri d'Instrucció Pública y Belles Arts se va subscriure per 80 exemplars a la edició de les *Obres de R. Lull*, mediant R. O. de 17 de mars de 1905, reproduida, ab l'*informe* de la R. Academia Española que l'acompanya, en els n.os 305 y 306 d'aquest BOLLETÍ.—N. de la R.